



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 336/11

Buenos Aires, 23 de marzo de 2011.-

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>23</u> / <u>03</u> / <u>11</u>

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

Expte. D.G.N. N° 761/2011

VISTO Y CONSIDERANDO:

I. Que el Sr. Yury T. Kepyck -actualmente detenido en el Complejo Penitenciario Federal I de Ezeiza- solicitó asistencia letrada en el marco de la causa n° 9441, de los registros de la Secretaría n° 1 del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 1 de Lomas de Zamora.

Que en los autos de mención y al momento de constituirse como parte querellante, el Sr. Kepyck denunció que el pasado 10 de diciembre de 2008 el Consejo Correccional del Complejo Penitenciario Federal N° 1, del Servicio Penitenciario Federal, dispuso su traslado a la Unidad SPF N° 6 de la ciudad de Rawson, luego de resolver que resultaba imposible de otro modo dar cumplimiento a la decisión de la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata en la que se había ordenado el alojamiento del interno en un lugar que asegurara su integridad.

Seguidamente, el solicitante refirió que conforme el acta labrada a tal efecto, el Consejo Correccional se habría reunido a las doce horas para resolver respecto a la decisión de la Alzada, la que, en realidad, recién fue comunicada a la sede carcelaria pasadas las catorce horas. Finalmente, el traslado señalado precedentemente fue realizado el día 13 de diciembre de 2010. No obstante ello, el martes 16 de dicho año, el Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 2, que interviene en el legajo del Sr. Kepyck, ordenó su regreso inmediato al Complejo Penitenciario Federal N° I.

Que el Sr. Kepyck sostuvo que la reunión del Consejo Correccional nunca había tenido lugar y que, por ende, el acta que dio fe de su celebración era falsa. En tal sentido, el único propósito de la

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTREMERE
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

maniobra desplegada por agentes del Servicio Penitenciario Federal habría sido agravar ilegalmente su condición de detención. Por ello, el Sr. Kepysh se presentó como parte querellante en la causa n° 9441, con el patrocinio de la Dra. Mariana Barbitta, letrada de la matrícula, señalando que las conductas denunciadas encuadraban en las figuras previstas por los arts. 142 bis y 293/298 del Código Penal.

Que, con fecha 21 de marzo del corriente, la Dra. Barbitta presentó la renuncia a su cargo como patrocinante del Sr. Kepysh (cfr. se desprende de la certificación realizada a fs. 14). Esta situación habilita el análisis de la solicitud aquí formulada.

II. Que se ha expedido el Programa de Asistencia y Patrocinio Jurídico recomendando hacer lugar al patrocinio letrado solicitado, de acuerdo con los fundamentos allí vertidos.

En primer lugar, cabe señalar que el solicitante se halla en situación de vulnerabilidad para ejercer con plenitud, ante el sistema de justicia, los derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico, dado que se encuentra privado de su libertad (cfr. Reglas de Brasilia sobre Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad).

En segundo término, la denuncia formulada por el Sr. Kepysh en el marco de la causa n° 9441 revela la afectación de bienes jurídicos de trascendencia, puesto que contempla conductas que poseen la potencialidad de vulnerar el servicio de la administración pública por haber sido cometidas por parte de agentes del Servicio Penitenciario Federal, configurándose un supuesto de gravedad institucional.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la Res. DGN n° 540/08, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I-HACER LUGAR a la solicitud de patrocinio letrado para querellar efectuada por el Sr. Yury Kepysh en el marco de la causa n° 9441, de los registros del Juzgado Criminal y Correccional Federal n° 1 de Lomas de Zamora.



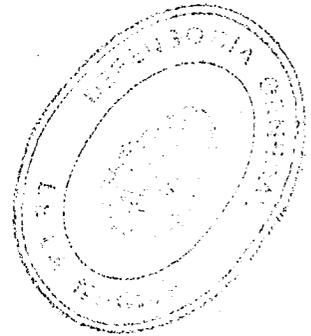
Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

II-DESIGNAR para asumir el mencionado patrocinio al Sr. Secretario Letrado de la Defensoría General de la Nación, a cargo de la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado en lo Criminal Federal N° 2, Dr. Hernán Figueroa.

Protocolícese, hágase saber y oportunamente archívese.

STELLA MARIS MARTINEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION

JAVIER LANCESTRÉMEI
SECRETARIO LETRADO
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION



USO OFICIAL